



| | | | |
|--|---|---------------------|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS | Código: PRC-002 |  Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza |
| | | Versión: 1.0 | |
| | | Fecha: Febrero 2020 | |
| | | Página 1 de 10 | |

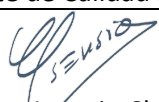

Procedimiento de elaboración, evaluación y gestión de los trabajos fin de estudios

Índice



| | |
|--|----|
| 1. OBJETO | 2 |
| 2. ALCANCE..... | 2 |
| 3. NORMATIVA | 2 |
| 4. DEFINICIONES..... | 2 |
| 5. RESPONSABILIDADES..... | 3 |
| 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO | 3 |
| 7. DIAGRAMA DE FLUJO | 9 |
| 8. SEGUIMIENTO | 10 |
| 9. REGISTRO Y ARCHIVO | 10 |
| 10. ANEXOS | 10 |

Histórico de cambios

| Versión | Fecha | Modificaciones |
|---------|--------------|-----------------|
| v.1.0 | Febrero 2020 | Edición inicial |
| | | |
| | | |

| ELABORADO POR: Responsable Calidad EUPLA | REVISADO POR: Comité de Calidad EUPLA | APROBADO POR: Director EUPLA |
|--|---|--|
|  Cristina Bellosio Olave |  César Asensio Chaves Secretario Comité de Calidad |  Martin Orna Carmona |

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015

| | | | |
|--|---|---------------------|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS | Código: PRC-002 |  Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza |
| | | Versión: 1.0 | |
| | | Fecha: Febrero 2020 | |
| | | Página 2 de 10 | |

1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es el describir las acciones llevadas a cabo en la EUPLA para gestionar todo el proceso relacionado con los Trabajos fin de Grado (TFG).

Clasificación del procedimiento: Clave

2. ALCANCE

El presente procedimiento abarca todas las actuaciones necesarias para la gestión de los TFG de las titulaciones oficiales impartidas en la EUPLA, desde la propuesta de líneas de trabajo hasta la calificación y archivo del expediente.

3. NORMATIVA

- Resolución de 17 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba un Texto Refundido del Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza.

4. DEFINICIONES



Trabajo fin de Grado: consistirá en la realización de una memoria o proyecto en que se ponga de manifiesto los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes adquiridos por el estudiante a lo largo de la titulación. Estos trabajos constituirán una labor autónoma y personal del estudiante, aunque se puedan desarrollar también integrados en un grupo. En cualquier caso, la defensa será pública e individual.

Los trabajos deberán realizarse de acuerdo con lo que se establezca en la Memoria de Verificación del título o en las disposiciones legales que traten de atribuciones profesionales reconocidas, de acuerdo con una orientación profesional o de innovación e investigación.

La **Comisión de Garantía de Calidad** podrá elaborar directrices sobre la metodología y los criterios de evaluación para procurar homogeneizar la evaluación de los trabajos de fin de grado.

Los trabajos contendrán suficientes elementos de creación personal y citarán adecuadamente todas las fuentes usadas.

Ponente: Se entiende por Ponente a un profesor con vinculación contractual con la EUPLA y que avale la adecuación y la calidad del trabajo presentado.

| | | | |
|--|---|---------------------|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS | Código: PRC-002 |  Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza |
| | | Versión: 1.0 | |
| | | Fecha: Febrero 2020 | |
| | | Página 3 de 10 | |

5. RESPONSABILIDADES

- Director EUPLA
- Coordinador/a de la Titulación
- Junta de Centro
- Tribunales designados para evaluar los TFG
- Directores y ponentes de los TFG
- Secretaría EUPLA
- Profesor Responsable de TFG

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Las distintas modalidades que pueden revestir los trabajos, así como los requisitos para la dirección de los mismos y la composición de los tribunales evaluadores están regulados en el Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza, modificado por el acuerdo 16 de marzo de 2018.

En concreto las modalidades que podrán revestir los trabajos de fin de grado son, entre otras, las siguientes:



- a) trabajos académicos específicos;
- b) trabajos específicos realizados en laboratorio;
- c) trabajos específicos realizados como resultado de prácticas en empresas o instituciones;
- d) trabajos equivalentes realizados como resultado de una estancia en otra Universidad, española o extranjera a través de un convenio o programa de movilidad.

En todo caso se materializarán en una memoria o proyecto en forma escrita que se acompañará, en caso de ser necesario, por anexos o material que se estime adecuado de acuerdo con los procedimientos establecidos por el centro.

En relación con el proceso de matrícula, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

6.1. Propuesta y asignación de trabajos

Siempre que sea posible la propuesta del trabajo a realizar como TFG se elaborará previo acuerdo entre el estudiante y el director, codirector o ponente del mismo. En caso contrario será el alumno quien podrá proponer un TFG y posteriormente el Coordinador junto con el Profesor responsable de TFG validarán el alcance del mismo. Una vez finalizado este proceso el Coordinador asignará un Director. Con objeto de facilitar la elección del estudiante, los Coordinadores de las diferentes titulaciones de grado elaborarán una oferta de trabajos con la colaboración del PDI de la EUPLA, que se hará pública a través de la web del centro.

| | | | |
|--|---|---------------------|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS | Código: PRC-002 |  Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza |
| | | Versión: 1.0 | |
| | | Fecha: Febrero 2020 | |
| | | Página 4 de 10 | |



A) Presentación y contenido: La propuesta de TFG se realizará en la Secretaría del centro en los periodos oficiales de matrícula (septiembre/octubre y febrero), debiendo tener superados el estudiante al menos 180 créditos de su plan de estudios, según el procedimiento y formato normalizado que se establezca y deberá tener como mínimo los siguientes apartados:

- Título del trabajo.
- Institución/Organización en la que se realiza el trabajo.
- Titulación y, en su caso, especialidad a la que se orienta.
- Director/Codirector/Ponente, espacio reservado para cumplimentar posteriormente por el centro.
- Resumen del trabajo: características, información previa, objetivos, metodología, cronograma y bibliografía.
- Aquellos otros datos que exija la memoria de verificación del título por las características específicas de su TFG.
- Los apartados relativos a las resoluciones de los Coordinadores de las Titulaciones.
- Se incorporarán, si se estima oportuno, como anexos a la propuesta, aquellos documentos necesarios para su adecuada valoración por parte de los Coordinadores de las Titulaciones y de los Profesores responsables de TFG: justificación de coautoría, justificación de codirección, etc.

B) Aceptación/Rechazo:

- a. Plazo: La EUPLA dispone de un plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de depósito del alumno de la propuesta en Secretaria, para contestar al alumno favorablemente o desfavorablemente.
- b. El alcance de la propuesta de TFG será valorado por el Coordinador y el Profesor responsable de TFG.
 - i. Si el alcance de la propuesta es aceptado, el Coordinador se pondrá en contacto con el PDI que será el director del TFG y finalmente se notificará al alumno.
 - ii. Si el alcance no es adecuado o se requiere más información para su aceptación, se le comunicará al alumno dándole un plazo de subsanación de 15 días hábiles.
 - iii. El Centro notificará a los interesados, preferentemente a través del correo electrónico institucional, las resoluciones sobre propuestas de TFG y sus eventuales modificaciones.

C) Las modificaciones que el estudiante solicite respecto a una propuesta aprobada deberán contar con la autorización del Coordinador de la Titulación y del Profesor responsable de TFG, que indicará, asimismo, en función de su alcance, si debe considerarse como una nueva propuesta.

| | | | |
|--|---|---------------------|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS | Código: PRC-002 |  Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza |
| | | Versión: 1.0 | |
| | | Fecha: Febrero 2020 | |
| | | Página 5 de 10 | |

- D) Vigencia: La propuesta de TFG mantendrá su vigencia en tanto el estudiante o el director (y en su defecto codirector o ponente) no soliciten expresamente su modificación o anulación.
- E) Si la solicitud o cambio del enunciado, así como del alcance del mismo, se realiza fuera de los plazos establecidos, se presentará en Secretaría una justificación razonada por escrito al Coordinador de la titulación. El Coordinador tendrá la potestad de admitir a trámite la solicitud o no.
- F) Reclamaciones: Las decisiones adoptadas por el Coordinador respecto a las propuestas de TFG podrán ser reclamadas ante la Comisión de Garantía de Calidad de la EUPLA.

6.2. Dirección

Los TFG contarán con, al menos, un Director que tutele y supervise la labor del estudiante durante el proceso de realización del trabajo.

El Director o alguno de sus Codirectores deberán pertenecer a la EUPLA. Cuando ni el Director ni los Codirectores cumplan con dicha condición será necesario que un PDI de la EUPLA y de la misma rama de conocimiento, asuma las labores de Ponente.



En todo caso, el número de Codirectores no podrá ser superior a tres.

Al Coordinador corresponde:

1. Repartir entre los diferentes PDI , las propuestas de TFG presentadas por los alumnos.
2. Repartir, tan equitativamente como sea posible, las direcciones de los TFG.
3. En caso de existir propuestas específicas de temas de TFG, el profesor que haya propuesto este tema tendrá preferencia como Director de ese trabajo en concreto, previo consenso con el Coordinador de la titulación.

6.3. Seguimiento y evaluación continua

Para facilitar el seguimiento y cumplir la evaluación continua en la realización del TFG, la EUPLA pone a disposición de alumnos y del PDI un curso Moodle para cada Grado, del que será responsable de su funcionamiento y actualización el Profesor responsable de TFG. Para la utilización de éste curso, los interesados pueden utilizar la Instrucción Técnica para el Proceso de Realización y Evaluación Continua de TFG ITC-002-01 además de asistir la formación presencial que se imparte sobre el proceso a seguir y las herramientas que se ofrecen al respecto.

| | | | |
|--|---|---------------------|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS | Código: PRC-002 |  Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza |
| | | Versión: 1.0 | |
| | | Fecha: Febrero 2020 | |
| | | Página 6 de 10 | |

6.4. Requisitos finales de presentación

Para la normalización de la presentación final de los TFG, todos los trabajos deben tener la estructura establecida y publicada en la web de la EUPLA.



Los trabajos y materiales entregados por parte de los estudiantes deberán ir firmados con una declaración expresa en la que se asume la originalidad y autoría del trabajo, entendidas en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

6.5. Depósito del Trabajo Fin de Grado

- A) Una vez terminado el TFG el Director o Directores, y el Ponente si lo hubiese, autorizarán su depósito y presentación de forma expresa, según informe normalizado. Así mismo podrán trasladar al tribunal cuantas observaciones estimen necesarias para facilitar la comprensión y valoración del trabajo.
- B) Los TFG se depositarán en las fechas que serán publicadas para ese fin en la página web de la EUPLA, una vez que al estudiante le resten como máximo 12 ETCS del título.
- C) El depósito deberá formalizarse a lo largo de las convocatorias de presentación de TFG del curso lectivo. Transcurrido el plazo anterior sin que se hubiese realizado el depósito, el estudiante deberá volver a matricularse.
- D) Los trabajos se presentarán en ficheros de texto e imágenes, según los formatos y directrices oficiales de la Universidad de Zaragoza y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la EUPLA a dichos efectos.
- E) Una vez depositado, el trabajo no podrá ser objeto de modificación alguna por parte de su autor, Director o Ponente.
- F) Los TFG formarán parte del corpus bibliográfico de la Universidad de Zaragoza como resultado de la producción académica de sus estudiantes. A tales efectos, se habilitará un procedimiento para su depósito electrónico en el repositorio de documentos de la Universidad de Zaragoza (ZAGUAN). Este trámite será previo y obligatorio a la defensa pública de los trabajos.

<https://deposita.unizar.es/youraccount/login?ln=es&referer=https%3A%2F%2Fdeposita.unizar.es%2Fsubmit%3Fln%3Des>

Una vez introducido en la aplicación, el autor recibirá vía email un código acreditativo del depósito electrónico, que será presentado en Secretaría al realizar el depósito de los ejemplares impresos. En el caso de que el TFG se haya realizado en el ámbito de una empresa se considerará siempre no público salvo autorización expresa por escrito emitida por la empresa.

| | | | |
|--|---|---------------------|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS | Código: PRC-002 |  Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza |
| | | Versión: 1.0 | |
| | | Fecha: Febrero 2020 | |
| | | Página 7 de 10 | |



- G) El archivo y consulta de los TFG garantizarán los derechos de autor conforme a lo establecido en la legislación vigente.

6.6. El Tribunal evaluador

- A) El Director de la EUPLA propone a Junta de Centro la formación de los Tribunales de TFG cuya composición está regulada en el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza, aprobada por Acuerdo de 11 de septiembre de 2014. Resolución de 17 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba un Texto Refundido del Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza
- B) Suplencia: Se arbitrarán los mecanismos de suplencia necesarios para garantizar en todo momento la presencia del número total de miembros de los que está constituido el tribunal. En todo caso, los miembros suplentes entrarán a formar parte automáticamente del tribunal titular en casos como:
- Cuando alguno de los miembros titulares disfrutase de una licencia a efectos de docencia o investigación, o se encuentre en una situación de servicios o similar.
 - Cuando alguno de los miembros titulares se encuentre en situación de baja.
 - Cuando alguno de los miembros titulares deba participar en actos oficiales derivados de su condición de profesor universitario (tribunales evaluadores de tesis doctorales, de procesos selectivos, etc.).
 - Otras causas siempre que cuente con el informe favorable de la Dirección de la EUPLA.

6.7. Defensa

- A) El estudiante habrá de proceder a la defensa pública del TFG ante el correspondiente Tribunal evaluador, según el calendario que se establezca, con arreglo a las bandas temporales por curso académico y aprobadas por la Dirección EUPLA.
- B) En caso de que exista un motivo justificado, se podrá solicitar a la Dirección académica de la EUPLA el adelanto de convocatoria para la defensa del TFG. Dicha justificación deberá ser adecuadamente razonada y argumentada y será estudiada por la Dirección de la EUPLA y por el Tribunal asignado.
- C) El estudiante podrá presentarse como máximo, por curso académico, en dos de las bandas establecidas, siempre que se encuentre vigente la matrícula de su TFG. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera superado la defensa, el estudiante deberá volver a matricularse.
- D) Los tribunales deberán hacer pública la convocatoria de defensa de cada TFG (día, hora y lugar), o el calendario conjunto, con una antelación mínima de tres días naturales utilizando para ello la Web del Centro.

| | | | |
|--|---|---------------------|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS | Código: PRC-002 |  Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza |
| | | Versión: 1.0 | |
| | | Fecha: Febrero 2020 | |
| | | Página 8 de 10 | |

- E) En el caso de que el alumno solicite la defensa de su TFG mediante videoconferencia, se deberán cumplir las normas que la Universidad de Zaragoza ha publicado al respecto.

6.8. Evaluación y calificación



- A) Defensa: La defensa de los TFG se realizará en sesión pública, siempre dentro de los periodos fijados para ello. La exposición pública del trabajo constituirá uno de los factores de evaluación por parte del tribunal, según los criterios de ponderación que establezca la Junta del Centro.

El alumno dispondrá de un máximo de 30 minutos para la exposición pública del TFG. Posteriormente, responderá a las preguntas del tribunal no excediendo el periodo máximo de una hora en su conjunto.

- B) La calificación del trabajo se realizará de forma análoga al resto de asignaturas de las titulaciones oficiales por parte del tribunal, con indicación de la calificación cuantitativa y cualitativa, cumplimentando el acta correspondiente

Para la adjudicación de las matrículas de honor no se aplicará la limitación del 5% respecto al total de los estudiantes. Por cada convocatoria y tribunal se emitirá un acta, que deberá ser firmada por todos los miembros del tribunal, en la que constará la calificación otorgada. El tribunal deberá proceder a su entrega en Secretaría en el plazo máximo de dos días lectivos posteriores a la defensa.

- C) La publicación de las calificaciones se realizará según lo dispuesto en la normativa vigente, de forma análoga a las asignaturas de la titulación.
- D) Finalizada la defensa de TFG, cada tribunal evaluador podrá proponer aquellos trabajos que considere que puedan optar a los “Premios de TFG” que anualmente se otorgan a aquellos alumnos que han finalizado sus estudios. El Tribunal se convocará posteriormente para elegir los premiados.
- E) En el caso de que se produzca una evaluación negativa del TFG, el tribunal deberá emitir un informe en el que se detallan las deficiencias, tanto metodológicas como de contenido, que justifiquen dicha calificación, indicando asimismo las modificaciones que sea preciso introducir en el trabajo. Esta comunicación será entregada al alumno y se guardará una copia en su expediente académico. Si se produce una evaluación negativa, el alumno deberá subsanar la deficiencias y realizar una nueva defensa del mismo en plazo, forma y tiempo que marca este documento. Si volviese a suspender, el Tribunal decidirá si el estudiante debe plantear la realización de un nuevo TFG, iniciando todo el proceso, o bien si puede proceder a una tercera defensa, con las correspondientes modificaciones.
- F) La revisión de la calificación seguirá el procedimiento establecido en la normativa vigente. A efectos de la aplicación de la misma, los TFG tendrán la consideración de prueba oral,

| | | | |
|--|---|---------------------|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS | Código: PRC-002 |  Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza |
| | | Versión: 1.0 | |
| | | Fecha: Febrero 2020 | |
| | | Página 9 de 10 | |

estableciéndose en tres días lectivos el plazo de solicitud de revisión por parte del estudiante.

La solicitud de revisión de la calificación por un nuevo tribunal deberá presentarse, de forma razonada, mediante escrito dirigido al Director de la EUPLA, en el plazo de los tres días lectivos siguientes a la fecha de revisión, y sólo podrá ser admitida a trámite si no se ha solicitado la expedición del título.

6.9. Trabajos Fin de Grado realizados en el marco de programas de movilidad

- A) Los estudiantes participantes en Programas de Movilidad se matricularán del TFG en sus universidades de origen, pudiendo realizar el Trabajo en su Universidad de destino, con plenos efectos académicos, siempre que el acuerdo de equivalencias entre ambas Universidades contemple esa posibilidad.
- B) Para el reconocimiento de los TFG elaborados en el marco de programas de movilidad se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre movilidad vigente en la EUPLA.
- C) En cualquier caso, se realizará a criterio de los Coordinadores correspondientes, siempre que esté incluido en el contrato de estudios, y que su temática, extensión y complejidad sean esencialmente equivalentes a lo indicado en la memoria de verificación del título y se ajuste a la definición de TFG.
- D) No obstante lo anterior, estos TFG deberán cumplir con los requisitos de presentación de propuesta y depósito descritos en esta normativa.



6.10. Confidencialidad

Cuando se efectúen TFG en colaboración con entidades o personas físicas que planteen la necesidad de confidencialidad de sus contenidos, se incluirá la cláusula de confidencialidad en un documento específico que recoja este compromiso entre las partes.

Un Director no podrá dirigir un Trabajo afectado por cláusulas de confidencialidad en colaboración con entidades o personas físicas que sean competencia entre sí, sin el consentimiento escrito de éstas.

No se autorizará la publicación ni escrita ni digital del TFG si este se ha realizado en una empresa o con información de la misma, salvo autorización expresa por escrito de la persona responsable de la empresa. La autorización de publicación se depositará físicamente junto al TFG cuando se hace el depósito del mismo en Secretaría.

7. DIAGRAMA DE FLUJO

| | | | |
|--|---|----------------------------|--|
|  | PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS | Código: PRC-002 |  Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia <small>Centro adscrito</small> Universidad Zaragoza |
| | | Versión: 1.0 | |
| | | Fecha: Febrero 2020 | |
| | | Página 10 de 10 | |

Los diagramas de Flujo detallados se pueden consultar en ITC-002-01 Instrucción técnica para el proceso de realización y evaluación continua de TFG

8. SEGUIMIENTO

El seguimiento y medición de este procedimiento se va a realizar mediante los siguientes indicadores de Calidad:

Nº Propuestas de TFG por Titulación

Nº TFG aprobados por Titulación

9. REGISTRO Y ARCHIVO

El registro y archivo de los TFG debe seguir las indicaciones del apartado 6.2 Depósito del trabajo.

10. ANEXOS

- Propuesta TFG R-PRC-002-01
- Autorización del Director para defensa de TFG R-PRC-002-02
- Declaración de autoría y originalidad R-PRC-002-03
- Informe de deficiencias TFG R-PRC-002-04
- Autorización del Director para defensa de TFG (Programas de intercambio) R-PRC-002-05